

**EJECUCIÓN 31/2008, RELACIONADA  
CON LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 27/2008-A, DERIVADA  
DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR  
ROCÍO DEL CARMEN GRANADOS  
GARCÍA.**

México, Distrito Federal, Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diez de septiembre de dos mil ocho, respecto del seguimiento de la clasificación de información 27/2008-A, resuelta por este órgano colegiado el veinticinco de junio de dos mil ocho.

**A N T E C E D E N T E S :**

I. Mediante solicitud presentada el doce de mayo de dos mil ocho, a la que se le asignó el número de folio CE-210, expediente DGD/UE-A/057/2008, Rocío del Carmen Granados García solicitó copia simple de los exámenes por ella presentados, así como las calificaciones obtenidas en los mismos, durante las diferentes etapas en la Convocatoria para contratar personal en Plazas de Jefe de Departamento Rango B en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II. El veinticinco de junio de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Clasificación de Información 27/2008-A, vinculando a la Unidad de Enlace al siguiente cumplimiento:

***“(...) el procedimiento de evaluación consistió en la realización de tres exámenes: 1) examen de conocimientos generales, 2) examen psicométrico y 3) evaluación del curso de capacitación.***

***Al respecto, el de conocimientos generales así como su calificación, es información de naturaleza pública y obra bajo resguardo de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos de este Alto Tribunal tal como lo***

***manifestó en su informe relacionado en el antecedente III de esta resolución, por lo que la Unidad de Enlace en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, deberá ponerlo a disposición de Rocío del Carmen Granados García una vez que cubra el respectivo costo de reproducción de las referidas copias simples.”***

Por otra parte, en la resolución referida se vinculó a la Dirección General de Personal al siguiente cumplimiento:

***“(…) con motivo del la entrada en vigor del derecho fundamental de acceso a datos personales debe estimarse que todo gobernado cuenta con la prerrogativa fundamental a tener pleno conocimiento de la información relativa a su persona que tenga bajo resguardo cualquier órgano del Estado Mexicano, por lo que ante disposiciones generales como la antes mencionada debe estimarse que el carácter de confidencial de la información respectiva de ninguna manera impide que se permita a su titular tener acceso pleno a la información relativa a su persona.***

***Por lo tanto, este Comité estima que debe concederse el acceso a la información consistente en el examen psicométrico que se le aplicó a Rocío del Carmen Granados García en este Alto Tribunal, para lo que se requiere al titular de la Dirección General de Personal que una vez cerciorado de su disponibilidad ponga a disposición por conducto de la Unidad de Enlace la copia simple del referido examen incluida la evaluación correspondiente, para lo cual tiene un plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique la presente resolución.***

***Cabe señalar que la Unidad de Enlace podrá proporcionar la copia respectiva si previamente se cerciorara de que sea entregada a quien acredite mediante documento oficial ser el titular de los datos personales en comento, para lo cual deberá levantarse razón debidamente circunstanciada.”***

III. En cumplimiento a la referida resolución, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, el diez de julio de dos mil ocho, a través de

la comunicación enviada al correo electrónico [rocio\\_granados04@yahoo.com](mailto:rocio_granados04@yahoo.com) indicado por la solicitante, notificó a ésta:

***“(...) atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, en el que señaló como modalidad de entrega, la prevista en la fracción cuarta del último numeral citado, por medio de esta comunicación electrónica, le notifico que en caso de que desee tener acceso al examen de conocimientos generales, así como a la calificación obtenida en dicho examen presentado con motivo de la “Convocatoria para el concurso de contratación de jefes de departamento Rango B, que fungirán como enlaces administrativos en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en la modalidad de copia simple, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso a la Información que se encuentre más cercano a su domicilio dentro del plazo de diez días hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.), conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 2 de junio de 2003.”***

IV. A su vez, el Director General de Personal en cumplimiento a la resolución de mérito, a través del oficio DGP/DRL/251/2008 de diez de junio de dos mil ocho, dirigido al Director General de Difusión, manifestó:

***“En cumplimiento a la resolución dictada en la Clasificación de Información 27/2008-A derivada de la solicitud presentada por la C. Rocío del Carmen Granados García, notificada a través del oficio No. DGD/UE/1352/2008 de fecha 9 de julio de 2008, nos permitimos acompañar al presente la información consistente en los exámenes psicométricos que se le aplicaron en este Alto Tribunal a la peticionaria, incluida la evaluación psicométrica correspondiente, para ser entregada a la misma previo pago de la cantidad de \$14.50***

***M.N., de acuerdo al cálculo del costo respectivo que acompañamos al presente.”***

En vista de lo anterior, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, el quince de julio de dos mil ocho, mediante comunicación enviada al correo electrónico [rocio\\_granados04@yahoo.com](mailto:rocio_granados04@yahoo.com), notificó a Rocío del Carmen Granados García lo siguiente:

***“(…) de acuerdo con el informe rendido por la unidad administrativa competente, la Dirección General de Personal, se encuentra disponible la información relativa a los exámenes psicométricos que le fueron aplicados por este Alto Tribunal.***

***(…)***

***En ese tenor, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo manifestado en su escrito antes referido, en el que señaló como modalidad de entrega, la prevista en la fracción cuarta del último numeral citado, por medio de esta comunicación electrónica, le notifico que en caso de que desee tener acceso a ésta en la modalidad de copia simple, le será entregada en el domicilio del Módulo de Acceso a la Información que se encuentre más cercano a su domicilio dentro del plazo de diez días hábiles computado a partir del momento en que acredite haber pagado la cantidad de \$14.50 (catorce pesos 50/100 m.n.), conforme a los costos de reproducción aprobados por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el 2 de junio de 2003.”***

V. Posteriormente, como se advierte de las constancias del expediente, el cinco de agosto de dos mil ocho la solicitante efectuó el pago de \$14.50 en el Módulo de Acceso MEX/01, ubicado en Toluca, Estado de México, y el veinte de agosto del citado año recibió copia simple del examen psicométrico, habiéndose levantado la siguiente acta circunstanciada:

***“En la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano”, en el Estado de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del veinte de agosto de dos mil ocho, comparece la C. Rocío del Carmen Granados García, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número 102783250, expedida por el Instituto Federal Electoral, a efecto de recibir la información enviada por la Dirección General de Difusión Unidad de Enlace, consistente en copias simples del examen psicométrico aplicado en su persona, en la convocatoria para contratar personal en plazas de Jefe de Departamento rango B, en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien manifiesta que las recibe a su entera satisfacción, firman al calce y al margen el Director de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano”, en el Estado de México, licenciado Rubén Morales Alcántara, quien se identifica con credencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación N 022/07, como testigos María Alejandra Sotelo García, Técnico Operativo, quien se identifica con credencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Núm. 161/07 y Rosa María Cadena Ramírez, Secretaria, quien se identifica con credencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Núm. 120/07; adscritos a la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano”, en el Estado de México.”***

VI. En vista de lo anterior, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/067/2007 al Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la Clasificación de Información 27/2008-A.

## **CONSIDERACIONES:**

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30 y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 15, fracción VI, del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia,

Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico aplicable.

**II.** Como se advierte de los antecedentes, en relación con la solicitud presentada por Rocío del Carmen Granados García, relativa a los exámenes de conocimientos y psicométrico que presentó en el concurso para obtener una plaza de Jefe de Departamento, Rango B, en las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, este Comité resolvió en la Clasificación de Información 27/2008-A, requerir a la Unidad de Enlace y al Director General de Personal para que proporcionaran la información solicitada, en la modalidad de copia simple indicada por la peticionaria.

En acatamiento a la referida determinación de este Comité, la Unidad de Enlace, mediante comunicación enviada por correo electrónico el diez de julio del año en curso, puso a disposición de la solicitante una copia simple del examen de conocimientos, incluida la evaluación correspondiente, señalándole el costo de su reproducción, habiéndole precisado que le sería entregada en el Módulo de Acceso a la Información que se encontrara más cercano a su domicilio.

Asimismo, del último informe rendido por el Director General de Personal en cumplimiento a lo requerido, se advierte que remitió a la Unidad de Enlace una copia simple del examen psicométrico presentado por la peticionaria y su evaluación e incluso señaló el costo de su reproducción, lo cual le fue notificado a la solicitante a través de comunicación electrónica enviada por la Unidad de Enlace.

Por lo anterior y tomando en cuenta que el veinte de agosto del año en curso en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro José María Lozano", en el Estado de México, se hizo constar en un acta circunstanciada que Rocío del Carmen Granados García recibió a su entera satisfacción una copia simple del examen psicométrico que solicitó,

previo pago de su costo, debe considerarse que las unidades administrativas vinculadas a poner a disposición de la solicitante la información que solicitó cumplieron con el requerimiento que se les formuló.

En las narradas condiciones, ya que la información solicitada por Rocío del Carmen Granados García ha sido proporcionada en su integridad, debe tenerse por cumplida la resolución dictada en la Clasificación de Información 27/2008-A.

Por lo expuesto y fundado este Comité resuelve:

**ÚNICO.** Téngase por cumplida la Clasificación de Información 27/2008-A.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que, a la brevedad, la haga del conocimiento de la solicitante y de la Dirección General de Personal y para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión ordinaria del diez de septiembre de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de tres votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente y Ponente, del Secretario General de la Presidencia y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausentes el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y el Secretario Ejecutivo de Servicios. Firma el Presidente y Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADO RAFAEL COELLO  
CETINA, EN SU CARÁCTER  
DE PRESIDENTE Y PONENTE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARTISTÓFANES  
BENITO ÁVILA ALARCÓN.